



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

CLAVE:
FOLIO TUÁMITE:

SEM000344
280,533

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

01-agosto-2019

MC 848474

NOMBRE: CARDONA ESCABÉÑO ANGELICA
UBICACIÓN: MEXICO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$624.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2019

DÍAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a
MARTES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



M. J. Martínez A.

ACEPTE

CARDONA ESCABÉÑO ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendoido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestaria.
- El almacenamiento y práctica del puesto a la vista de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAV

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS